

REQUISITOS

- El contribuyente presenta (solicitud de estampillaje) debidamente diligenciado. Previamente ha presentado acta de producción, Tornaguía para legalizar o Departamentalizar (importados).
- El funcionario de impuestos recibe el formato, si son productos locales ordena revisión, si son productos introducidos esta revisión ya ha sido realizada y ordena procesar.
- El funcionario SyC captura los datos del documento. El sistema valida la solicitud frente a las existencias a estampillar disponibles para cada producto en la respectiva bodega; si esta validación es positiva, se imprime un proyecto de acta de estampillaje con destino a impuestos y transferencias.
- El documento (acta de estampillas) es válido y firmado por el funcionario autorizado en impuestos.
- La oficina de impuestos conserva copia del acta de estampilla.